

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 29 de mayo de 1888.

NUMERO 123.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MAYO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Martes 29.—San Alejandro, martir; san Maximino, obispo y confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Autógrafas.

Secretaría de Gobernación.

Lista.

Secretaría de Instrucción Pública.

Rectificación.

Secretaría de Marina.

Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

FEDERICO,

POR LA GRACIA DE DIOS, EMPERADOR DE ALEMANIA, REY DE PRUSIA, &ª, &ª, &ª

Al señor Presidente de la República de Costa Rica.

Habiendo ascendido al Trono de Mis Mayores, á consecuencia del fallecimiento de Mi venerado Padre, Su Majestad Guillermo, Emperador de Alemania y Rey de Prusia, que profundamente deplo-ro, no quiero tardar en confirmar en su puesto al señor Von Bergen, quien en vida de Su Majestad, Mi señor Padre, que en Dios descansa, fué acreditado como su Ministro Residente en la República de Costa Rica, y le a-credito de nuevo por la presente Carta. Estoy convencido de que Vos también en lo futuro acordaréis gustosamente acceso y audien-cia al Ministro Residente Von Ber-gen y que le daréis plena fe en cuanto Os diga en mi nombre ó el de mi Gobierno. El mismo, en

conformidad con sus instrucciones, aprovechará cada oportunidad para expresar la seguridad de mi distinguida consideración.

FEDERICO.

CONDE BISMARCK.

Charlottenburg, el 22 de marzo de 1888.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

A Su Majestad Federico, Emperador de Alemania, Rey de Prusia, etc., etc., etc.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir vuestra carta autógrafa dada en Charlottenburg, á 22 de marzo de este año, en la cual confirmáis en su puesto de Ministro Residente del Imperio Alemán en esta República, al Excelentísimo señor Von Bergen, quien desempeñó igual cargo diplomático en vida de Su Majestad, el Emperador Guillermo, vuestro digno Padre.

El nombramiento á que aludo me ha sido muy satisfactorio, porque he tenido ocasión de apreciar las buenas cualidades que concurren en el señor Von Bergen, y me será grato poder contribuir á facilitarle el desempeño de su importante misión.

Aprovecho esta oportunidad de haceros presentes las seguridades de mi más alta consideración

BERNARDO SOTO.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Palacio Presidencial.—San José, 23 de mayo de 1888.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

LISTA de los dueños de títulos detenidos hoy por defectuosos.

Juan Rodríguez Campos.....	á 1953 t 45 D.
Juana Campos Valerio.....	1954 " " "
Tomás Rojas Sancho.....	1965 " " "
Amelia González Pérez.....	1972 " " "
María Pérez Trejos.....	1989 " " "
Juan de Jesús Loria Orozco.....	1991 " " "
Reynaldo Antonio Jurado Delgado.....	1994 " " "
José González Esquivel.....	2294 " " "
Crisanto Sáenz.....	642 " " "
Lucía Hernández.....	643 " " "
Mariano Chaverri y Ocampo.....	2096 " " "
Teodoro Ruiz Rafaela Villalobos.....	2094 " " "
Mariano Ulate Córdoba.....	2149 " " "
Pedro Ceferino Ulate Delgado.....	2151 " " "
Estanislao.....	2150 " " "

Tiburcia Salazar.....	2495 " " "
Filomena Blanco.....	2489 " " "

Se despacha con fecha:

En el Partido de Heredia, mayo..	19
En el Partido de Personas, mayo..	14
En el Partido de Hipotecas, mayo..	11
En el Partido de Occidente, mayo..	5
En el Partido de San José, abril..	23
En el Partido de Cartago, abril..	16
San José, 28 de mayo de 1888.	

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

Benito Serrano.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

RECTIFICACION.

Los individuos comprendidos en la siguiente lista han contribuído voluntariamente con las cantidades que aparecen, para la construcción del Instituto Herediano.—Y por aparecer detallados en la Gaceta de 20 del corriente, se hace esta rectificación.

Don Tranquilino Chacón con \$	15
„ Matías Sáenz.....	25
„ Manuel M ^a Chaves.....	60
„ Juan J. Flores.....	100

Heredia, 22 de mayo de 1888.

JUAN J. FLORES.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 23.—Anoche á las 12 zarpó para Greytown (Nicaragua), el vapor de carga de la Mala Real inglesa "Derwent," de 1605 toneladas, su capitán H. C. Rigaud y 53 tripulantes. Pasajeros: José Ocampo y 5 de cubierta.—Carga, 535 sacos café. Correspondencia, 1 paquete.—Despachado por la Compañía de Agencias.

Mayo 23.—A las 3 a. m. fondeó el vapor inglés "Foxhall," de 538 toneladas, procedente de Nueva Orleans, con 5½ días de mar, su capitán J. B. Brown y 26 tripulantes. Carga general, 5560 bultos. Pasajeros: Sres. Ang. Henshafer, Alb^o de Armas, K. G. Snodgrass, Ernest Johnson, Charles Landray, K. Reed y John Rik. Correspondencia, 7 sacos. Consignado al señor M. C. Keith.

Mayo 23.—A las 9-30 a. m. fondeó el vapor inglés "Alvena," de 1142 toneladas, procedente de Nueva York, Jamaica y Colón, con 20 horas de mar del último puerto: capitán J. Mackay y 33 tripulantes. Carga, 1402 bultos mercaderías. Pasajeros: señores Emilio Echeverría, A. Echeverría, Revdo. J. H. Sobey y J. Salerano. Corres-

pondencia, 4 sacos. Consignado al señor M. C. Keith.

Mayo 24.—A las 7½ p. m. fondeó el vapor de la Mala Real inglesa "Derwent," de 1605 toneladas, su capitán H. C. Rigaud y 53 tripulantes, procedente de Greytown (Nicaragua), con 6 horas de mar; sin carga. Pasajeros: José Ocampo y 4 individuos de cubierta. Correspondencia, 1 saco. Consignado á la Compañía de Agencias.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Mayo 26.—Hoy á las 5 y 15 p. m. ancló el vapor N. A. "Colima," del porte de 2143 toneladas, procedente de San Francisco y puertos intermedios y con un día de navegación del puerto de Corinto, con 81 tripulantes, incluso su capitán J. M. Cavarly. Trajo de pasajeros once individuos de la compañía de circo Nelson, C. Urrutia, M. Navarro, Laura de Cruz y familia, J. Muñoz, L. Lacayo é hija, M. González, N. Molina, L. Gutiérrez, F. Villanueva, Elias Rivera, I. Zepeda y F. Altamirano.—Carga, 4102 bultos mercaderías, 8 sacos y 6 paquetes correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias.

Mayo 27.—Hoy á las 11-15 a. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "Colima," del porte de 2143 toneladas, con 81 tripulantes, incluso su capitán J. M. Cavarly, sin carga ni pasajeros. Llevó ocho bultos correspondencia y fué despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Arnibal Figueroa y Candanedo, denunciando como 220 hectáreas, 26 áreas, 75 centiáreas y 80 decímetros cuadrados de terreno baldío, sito en "Las Mesas" de Esparta, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito 1º cantón 2º, escolar, de la misma comarca y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, salinas de "La Albina" y sitio del "Jocote"; al Sur y al Oeste, milla marítima; y al Este, río "Jesús María".—Y se publica para que las personas que tuviesen alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, abril 21 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez, Srio.

3-v-3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Juan Rafael Lizano y Ulloa, denunciando hasta 500 hectáreas de terreno baldío, en los Quemados, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito y cantón primeros, división escolar de la misma comarca, y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terrenos poseídos por la sucesión de Ramón Sánchez y por Pedro Romero: al Sur, con ídem de Antonio Trejos y Ramón González: Este, río Seco de por medio, terreno denunciado por los señores Maximiliano C. Bansen y Erich Guido Gaertener; y Oeste, con baldíos y el río Aranjuez. Se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 11 de mayo de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

3. v. 2. Alfonso Jiménez,
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que en la mortuoria de don Otoniel Pinto, se ha dictado el auto que dice:—“Juzgado 1º civil en 1ª Instancia. San José, á la una y cuarto de la tarde del día veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Al efecto de nombrar albacea en la mortuoria del Doctor don Otoniel Pinto, convóquese por edictos á los interesados, para que comparezcan en este despacho á las dos de la tarde del día dos de junio próximo entrante, con el objeto ya dicho.—Melchor Cañas.—A. Castro Q.—José Salazar M.”

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, 25 de mayo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

A. Castro Q.—José Salazar M.
3. v. 3.

A todos los interesados en la mortuoria de José Ana Castro y Prudencia Jiménez, se hace saber: que se han señalado las doce del día cuatro de junio próximo para que todos ellos se reúnan en este despacho, con el objeto de nombrar albacea en dicha mortuoria.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia.—San José, 19 de mayo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.

3 v. 2

MELCHOR CAÑAS, Juez 1º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, el sr. Silvestre Solís ha presentado el escrito que junto con su proveído, literalmente dice así: Señor Juez 1º civil.—Yo, Silvestre Solís y Cervantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de aquí, á U. digo:—Soy dueño de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 169, folio 514, bajo el número 14,962, asiento 7º, que se describe en la escritura que acompaño; esta finca fué parte de la inscrita en cabeza de los cónyuges don Francisco Pinto y Castro y doña Agustina Aguilar y Salazar, en el tomo 107, folio 101, bajo el número 9,504, asiento 1º, y de la cual fueron unas de tantas partes componentes las inscritas respectivamente en los tomos 1º y 75, folios 463 y 71, bajo los números 97 y 5,671, asiento 1, en nombre de Rudecindo Vargas Aguilar y Narcisa Alvarado; y que se describe así.—Primera: cafetal, sito en San Vicente de esta ciudad, en el “Bajo de los Alvarados”, lindante: al Norte, con propiedad de Juan Pablo Mata-moros y Narcisa Alvarado: al Sur y Este, con propiedad de Francisca Alvarado; y al Oeste, con propiedad de Manuel Brenes.—

Segunda: Cafetal, sito en el mismo San Vicente, lindante: al Norte y Este, con propiedad de Francisco Pinto: al Sur, con ídem de Napoleón Valverde; y al Oeste, con cafetal de Isabel Alvarado, en el Registro antiguo de Hipotecas, en el libro 12, folio 37 vuelto, aparece que la primera de las fincas descritas fué hipotecada por su dueño, Rudecindo Rojas, de Guadalupe, al Presbítero Cecilio Umaña, por quinientos pesos, dados á mutuo por tres años, según escritura otorgada por José Aguilar, Alcalde 2º de esta ciudad, el 24 de mayo de 1853, en el libro 19, folio 27 vuelto y 28 del mismo Registro; aparece hipotecada también por el mismo Rojas Aguilar á favor de don Vicente Aguilar, de esta ciudad, por setecientos cincuenta pesos, pagaderos por mitades en marzo de 1860 y en marzo de 1861, según escritura otorgada ante José Pinto, Alcalde 1º de esta ciudad, el 31 de enero de 1860. La otra finca descrita aparece hipotecada en el dicho Registro, en el tomo 19, folio 163 y 164, por la señora Narcisca Alvarado, en garantía de cincuenta pesos, en que fué multado el señor Bernardino Alvarado, de San Vicente, por el Jefe de Policía; y por los cuales salió fiador el señor Juan González, del mismo vecindario de San Vicente. En la misma escritura de hipoteca, otorgada el 8 de junio de 1866 ante el Juez de Hacienda Municipal de aquí, don Manuel Zeledón, se habla de que sobre la finca pesaba otra hipoteca á favor de Antonio Alvarado, por cien pesos. Presumo que todas esas deudas están pagadas; pero aunque así no fuera, están prescritas las hipotecas; y á U. pido que las declare por tal en sentencia, que, además, habrá de ordenar la cancelación de ellas en el Registro Público. Acompaño mi acción en el título XI del citado Código.—San José, abril 19 de 1888.—Silvestre Solís.—Ricardo Jiménez, Abogado.—Otro sí.—Adviento: que la segunda finca aparece hipotecada también por su antigua dueña Narcisca Alvarado, en garantía de cien pesos en que fué multado el señor Antonio Alvarado por el Jefe de Policía, y por la cual suma salió por fiador el señor Juan González, de San Vicente de esta ciudad, todo lo que consta por escritura otorgada ante el dicho Juez de Hacienda Municipal, el 8 de junio de 1866 y anotada en el Registro antiguo, libro 25, folio 172 y vuelto.—Hago extensivo á esta hipoteca lo pedido antes.—Igual fecha.—Silvestre Solís.—Ricardo Jiménez.—Sigue razón de recibido.—Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, á las doce del día 17 de mayo 1888.—Por presentado con la certificación á que se refiere, agréguese.—Citense y emplácese á todas las personas que tengan interés en este asunto, para que en el término de sesenta días se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones que les correspondan, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado, se decretará la liberación que se solicita, y se mandarán cancelar en consecuencia los gravámenes de que se trata.—Hágase la citación por edictos, en los cuales se insertará el presente auto y el escrito que antecede.—Melchor Cañas.—Arturo Sáenz, Secretario.—Y para lo expresado en el auto preinserto se publica el presente edicto.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, 22 de mayo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

3. v. 2.

Con el objeto de nombrar albacea definitivo en la mortuoria de Hilario Salazar, se convoca á todos los interesados en ella, para que á las doce del día primero de junio próximo, comparezcan en este despacho con el objeto indicado.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 15 de mayo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

3.-v.-3. Arturo Sáenz.

A las doce del día 6 de junio próximo, se venderá en la puerta principal del Palacio de Justicia, y al mejor postor, la finca siguiente: terreno de pastos, constante de 4 manzanas, 4,886 varas cuadradas, equivalente á 3 hectáreas, 13 áreas, 69 centiáreas y 161 centímetros cuadrados, situado en el punto Puente de Tierra, de la villa de la Unión, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Nicolás Rojas: al Sur, terreno de Nicolás Rosa y Josefa Najera: Este, ídem de Rosario Flores; y Oeste, ídem de Francisco Portillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 26, folio 508, finca n.º 2,998, Oriental, inscripción n.º 8. Esta finca pertenece á Bernardino Rojas, y se vende por ejecución que sigue Magdalena Jiménez de Bolaños contra Matías Rojas, por estar hipotecada á favor de la ejecutante, por la suma de \$ 460 é intereses de demora, y se halla inscrito el gravamen dicho en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo 7º, folio 211, inscripción n.º 5,772. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia.—San José, 18 de mayo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en primera Instancia.

Hago saber: que el señor don Jerónimo Rodríguez Naranjo, mayor de cuarenta y ocho años, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, se ha presentado en esta oficina pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de potrero, charral y montaña, con una casa en él ubicada, situado en Santa María de Dota, jurisdicción de Tarrazú, cantón nuevo de esta provincia, constante el terreno de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados, y la casa de doce metros, quinientos cuarenta milímetros de frente por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo, todo poco más ó menos, lindante: al Norte, con propiedad de Toribio Rojas, calle en medio: Sur, propiedad de Santiago Guzmán: Este, ídem de Valentín Picado y Benjamín Elizondo; y Oeste, ídem de Gabriel Badilla; y cuya finca hube del señor Trinidad Villalta, hoy finado, á título de compra; y vale quinientos pesos; en consecuencia, se cita á todos los que crean tener derecho á la finca descrita, se presenten á hacerlo valer en este Juzgado, en el plazo de treinta días que al efecto se les asigne.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, mayo 7 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día ocho del mes próximo entrante, se rematarán en la puerta de esta Alcaldía, dos derechos equivalentes, el primero á la suma de noventa y tres pesos siete y medio centavos, y el segundo á dos mil veinte pesos sesenta y ocho y $\frac{1}{4}$ centavos, proporcionales á seis mil pesos en que fueron valoradas para su adjudicación la casa y solar, sitos en el Hospital de esta ciudad, é inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cinco, folios doscientos cincuenta y tres y siguiente, bajo el número diez y ocho mil doscientos ochenta, asientos uno y tres, valorados ambos derechos en tres mil quinientos veinticuatro pesos veintidós centavos. Pertenecen á la mortuoria de Juan José Calderón y Aguilar, y se venden á pedimento de partes para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Alcaldía Primera.—San José, mayo 19 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

Donato Iglesias.—Jacinto Mora G.
3 v. 2.

A las doce del día trece de junio próximo entrante, se rematará al mejor postor en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un terreno de jaral y potrero, situado en el punto Chiral, de la villa del Paraíso, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, terreno de Modesto Ramírez: Sur, calle en medio, ídem de Buenaventura Ramírez y Lino Avendaño: Este, terreno

del Presbítero Cornelio Peralta; y Oeste, terreno de Francisco Fernández; y Oeste, de once hectáreas, ochenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y nueve ta y cuatro decímetros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 198, folio 201, bajo el n.º 10,130. Está hipotecado en favor de la Municipalidad del Paraíso por \$ 127.68 es. é intereses. Vale doscientos pesos.—Pertenece á la mortuoria de Juana Crisóstoma Monje, y se vende para el pago de deudas y costas, previa información de utilidad y necesidad.

Alcaldía primera.—San José, 24 de mayo de 1888.

MAN. GONZÁLEZ.

Ricardo Oreamuno,
Pro-Srio.

3 v. 2

A las doce del día catorce de junio próximo se rematará en la puerta de esta Alcaldía un derecho equivalente á la suma de \$993-08 $\frac{1}{2}$ centavos proporcional á \$ 6,000-00 en que fueron valorados para su adjudicación la casa y solar sitos en el Cuartel del Hospital de esta ciudad é inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 205, folio 253, bajo el número 18280, asiento I, valorado dicho derecho en \$ 1158-60. Pertenece á la mortuoria de Guillermo Calderón y Aguilar, y se vende á pedimento de partes, previa información de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Alcaldía 1ª.—San José, mayo 24 de 1888.

MAN. GONZÁLEZ.

Ricardo Oreamuno,
Pro-Srio.

3 v. 1

Cítense á todos los interesados en la mortuoria del señor Pedro Badilla y Mora, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de noventa días á deducir los derechos que tengan en los bienes de dicha mortuoria; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía tercera de San José, mayo 28 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.

A las personas que tuvieren derecho á la tutela de Nazaria y María de Jesús, hijas legítimas de Celestino Zúñiga, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se les convoca con quince días de término para que lo deduzcan dentro de ese término, contado desde la publicación del presente edicto.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Cartago, mayo 23 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v.— 2

A las doce del día siete de junio próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, el inmueble siguiente: Casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón; constante la primera, que es construcción de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, de catorce metros de fren-

igual fondo; y el segundo de treinta metros de frente por veinte metros de fondo. lindan: Norte, calle en medio de Jesús Guzmán: Sur, propiedad de Ramón Coto: Este, ídem de Robles y Rafaela Guzmán; y Oeste, calle en medio, ídem de Rafael Pérez. Pertenece esta finca á Vicente Chacón: vale ochocientos pesos, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Bernar Fernández.—El que quiera hecer esta ocurra
Juzgado 2º.—Cartago, mayo 24 de 1888.

FRANCISCO M^a PEÑA

Juan Franc^o Rojas.—J. Pacheco.
3. v. 2.

En la mortuoria de don José Eustasio Ulloa, se ha ordenado la venta en pública almoneda de un terreno situado en "Cachi," distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de Natividad Sandoval: Sur, calle en medio, con terreno cedido á los indígenas de Orosi; Oeste, con ídem de Pablo Meneses, siendo veintisiete áreas, catorce centímetros y cincuenta décimetros cuadrados. Está gravado en favor del Municipio del Paraíso por siete pesos setenta y seis centavos, y tasado en ochenta y seis pesos, sin que conste de autos su inscripción en el Registro, ni el modo con que haya sido adquirido.—Están demarcadas las doce del día catorce del presente junio para practicar el remate de este despacho.—Ocurra el que quiera hacer propuesta que se le admitirá.
Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, mayo 22 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días que la señora María Domitila Alvarez y Araya, mayor de edad, casada, de oficio médico y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de las fincas que se describen así:—Primera: terreno de caña y café, plano, sito en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, linda: Norte, calle en medio, sur, sitio de Manuel Umaña, y casa y terreno propiedad de la petente: Sur, solar de pulmo Tenorio: Este, ídem de herederos Carlotía Loria; y Oeste, casa y solar propiedad de la petente; mide 6 áreas 29 centímetros, no tiene gravamen, la adquirió por compra á Manuel Alvarez y Naranjo; y hoy vale \$100.—Segunda: casa, y solar cultivado de café, sitos en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, linda: Norte, terreno de propiedad de la petente: Sur, casa y solar de propiedad de la petente, calle en medio: Este, casa y solar de Manuel Umaña; y Oeste, solar de propiedad de la petente, miden: la casa 5 metros 436 milímetros, y de fondo: 3 metros 244 milímetros; y el solar, 2 áreas, 79 centímetros, 55 décimetros cuadrados; no tiene gravamen esta finca, y la adquirió, la casa y solar, habiéndola construído á sus expensas, y el solar por compra á Jesús Oreamuno Castillo; hoy vale \$150.
Alcaldía 1ª de Alajuela.—Abril 13 de 1888.

C. GUERRA.

Leante Castro,
Prosecretario.

3 v. 3.

Los señores José María Obando Fernández y Dolores Quirós Sánchez, mayores de edad, conyugues, labradores y vecinos del barrio de San Nicolás de esta ciudad, se han presentado solicitando justificación de posesión de los inmuebles que se describen: casa y solar situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, constante la casa de cuatro metros frente, por tres de fondo; y el solar de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centímetros y cuarenta y ocho décimetros cuadrados, linderos: Norte, con propiedad de la sucesión de Ramón Obando: Sur, con propiedad de Joaquín Sánchez: Este, con

propiedad de la sucesión de don Ramón Aguilar; y Oeste, con propiedad de Eugenio Aguilar, Venancia Villegas y Martiriana Calderón, calle en medio.—Este inmueble fué adquirido por herencia de sus finados padres Nicolasa Obando y Miguel Quirós, siendo la casa construída á sus expensas; vale doscientos pesos, no tiene ningún gravamen, ni soporta carga real.—Y se publica este edicto para los que tengan algún derecho en el inmueble anterior, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.
Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, 14 de mayo de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós.—Ref. V. Roldán.
3. v. 3.

El señor José María Araya Orozco, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de los inmuebles que se describen: potrero, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, comprensivo de ochenta y nueve áreas, seis centímetros y setenta y tres décimetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de herederos de la señora Mercedes Durán: al Sur, camino del Paraíso, en parte, y propiedad de Ramón Casio Quesada, en otra: Este, propiedad de Bartolo Brenes; y Oeste, ídem de herederos de Francisco Arce.—Este inmueble, que vale ciento veinticuatro pesos, lo adquirió por compra á las señoras Francisca Araya y Josefa Orozco.—Solar, situado en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón, comprensivo de veintiocho áreas, diez y siete centímetros y noventa y cuatro décimetros cuadrados, en el que hay una casa ubicada, madera de cedro, pared de abobe y cubierta de teja, de seis metros de largo y cinco metros de ancho, lindantes: al Norte, propiedad de Francisca Torres: Sur, con ídem de Patrocinio Castro y de Ramón Mata: al Este, ídem de Antonia Morales; y Oeste, camino real del Paraíso. Estos inmuebles valen ciento veinticinco pesos; y los adquirió por compra á María Josefa Orozco.—Las fincas descritas no tienen gravamen, ni soportan carga real.—Y se publica este edicto para que los que tengan algún derecho en los inmuebles anteriores, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.
Alcaldía 1ª de Cartago.—Mayo 12 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós.—Ref. V. Roldán.
3 v. 3.

Se hace saber á quienes interese, y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que el señor Anselmo Soto y Alpizar, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así:—Terreno sito en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia, de superficie accidentada y cultivado una parte de café y otra parte inculca, y mide dos hectáreas poco más ó menos; lindante: Norte, con propiedad de herederos de José María Montero: Sur, ídem de Juan Montero: Este, calle en medio, ídem de herederos de Miguel Alfaro; y Oeste, ídem de Juan Montero.—Habido por compra á José María Montero.—Libre de gravamen y vale doscientos cincuenta pesos.
Alcaldía 1ª de Alajuela.—Mayo 10 de 1888.

C. GUERRA.

Leante Castro,
Prosecretario.

3 v. 3.

El que suscribe, en su calidad de albacea en la mortuoria de la señora Manuela Lara Gutiérrez, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, rematará en el mejor postor, en la casa que dicha señora habitaba en esta ciudad, los muebles siguientes: 3 sillas poltronas, valoradas en \$ 6; 1 mesa charolada con dos gavetas \$ 6; 14 silleteras á \$ 0-75. c/u., \$ 10-50; 1 estampa "San José", \$ 4; 1 ídem "Corazón de María", \$ 2-50; 1 armario, \$ 17; 1 cama de parales, \$ 4;

otra ídem pequeña sin ellos, \$ 3; otra ídem enrejada de cuero, \$ 4; 1 caja de madera, \$ 5; 1 mesa de comedor con 2 gavetas, \$ 4; 3 piedras de moler maíz, en \$ 1-50; 1 máquina de moler café, 75 cs.; 1 escaño comedor, \$ 2-50; 1 pilón con 2 manos, \$ 2-50; 2 banquetas á \$ 1 c/u., \$ 2; 1 estante, \$ 1-50; 1 reloj mesa mal estado, \$ 8; 1 máquina coser en buen estado, \$ 25; 1 anillo oro, \$ 8; y otros varios muebles. Dicho remate tendrá lugar el martes 22 del corriente. El que quiera ocurra á hacer postura.
Alajuela, 15 de mayo de 1888.

MANUEL SANDOVAL.

3 v. 3.

A las doce del día trece de junio próximo entrante, remataré en la puerta principal de esta oficina, las fincas siguientes: 1ª.—Casa de habitación con sus correspondientes dependencias, como de once varas de frente equivalentes á nueve metros y ciento noventa y seis milímetros, por siete varas ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, construcción de adobes, madera labrada, cubierta con caña y teja, con sus cuartos y corredores con el solar en que está ubicada, como de tres mil setecientos cincuenta varas cuadradas ó sean dos mil seiscientos veinte metros, ochenta y seis décimetros cuadrados de extensión, plano, cultivado de café y pastos, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad; distrito sexto, cantón primero de la misma. Linderos: Norte, con propiedad de Encarnación Campos y Paula Cordero: Sur y Oeste, con propiedad de la testamentaria de la misma señora Chaves; y Este, con ídem de don Manuel José Zamora y Ramón Chaverri, valorado en doscientos pesos. 2ª.—Terreno como de diez y ocho mil ciento veinticinco varas cuadradas, ó sean doce mil seiscientos sesenta y siete metros y cincuenta y nueve décimetros cuadrados de extensión, plano, cultivado de café, situado en el distrito de San Francisco expresado; comprendido bajo estos linderos: Norte, con propiedad de Evarista Cordero, calle pública de por medio en una parte y en la otra con la finca antes descrita de esta testamentaria: Sur, ídem de Ezequiel Campos y Ramón Chaverri: Este, ídem de Ramón Chaverri; y Oeste, ídem de Evarista Cordero; valorado este inmueble en ciento setenta y cinco pesos. Se advierte que de la finca primera debe eliminarse un lote de terreno comprensivo de veinticinco varas de frente por igual número de varas de fondo, ó sean veinte metros y novecientos milímetros por cada lado, perteneciente á María Narcisca Luna, nieta de la causante María Chaves Soto; bajo los siguientes linderos: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Evarista Cordero: Sur y Este, resto de la misma finca; y Oeste, con propiedad de la misma Cordero. Las fincas descritas están libres de gravámenes y las adquirió la causante en la división de bienes practicada á la muerte de su esposo Manuel Cordero y Loria, y se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, al folio 95, tomo 224, bajo el número 14004, asiento primero, y se venden á solicitud de partes por no admitir cómoda división.—Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.
Juzgado de 1ª instancia.—Heredia, mayo 24 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3 v. 3.

Ramón Conejo Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Unión, se ha presentado justificando la posesión que la sociedad conyugal de sus finados padres Pedro Conejo Quirós y Francisca Fernández Quirós, mayores de edad, casados, agricultor el primero y de oficio doméstico la segunda, ambos del vecindario dicho, tuvieron en los inmuebles siguientes: 1ª.—Terreno sembrado de café, compuesto de 55 áreas, 43 centímetros y 48 décimetros cuadrados, situado en el distrito

primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Josefa Cuendia, casa de Juana Martínez y solar de Juan Martínez Sur, calle en medio, propiedad de Juan Solís: Este, solar de la propiedad del ocursante, calle en medio, y finca de la sucesión de Cleto Pérez; y Oeste, calle en medio, casa y solar del presentado. Vale \$ 150-00. 2ª.—Terreno sembrado de café contiguo á la anterior, compuesto de 17 áreas, 22 centímetros y 24 décimetros cuadrados, situado en el distrito y cantón citados, linda: por el Norte, calle en medio, con propiedad de Ambrosio Meneses: Sur, solar de Samuel Jiménez: Este, calle en medio, cafetal de Leandro Flores; y Oeste, calle en medio, con cafetalito del presentado. Vale ciento cincuenta pesos.—Tercero: solar de veinte metros novecientos milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, situado en el distrito y cantón ya referidos, linda: Norte, calle en medio, con el primer terreno descrito: Sur, casa y solar de Mateo Lizano: Este, río de por medio, solar de Juan Solís; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Jesús Sanabria y Juana Echavarría.—Los terrenos descritos están libres de gravamen y valen \$ 310-00. Se publica este edicto para los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—Cartago, mayo 3 de 1888.

RAMÓN ACUÑA.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 1.

El señor José de Jesús Mora y Mora, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de esta ciudad, se ha presentado justificando el derecho de posesión que él tiene, y antes tuvieron sus finados padres Ascensión Mora y Guillén y Dominga Mora y Chacón, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda, y ambos de este vecindario en el inmueble siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante la casa que es de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, de nueve metros de frente, por seis de fondo, y el solar de cincuenta y dos áreas, sesenta y seis centímetros y setenta y cinco décimetros cuadrados, lindantes: al Norte, calle en medio, casa y solar de Mauro Vega y Brenes: Sur, con solar de Apolinario Quirós y Joaquina Marín: Este, calle en medio con casa y solar de Joaquín Guzmán y solar de Pedro Pacheco; y Oeste, con casa y solar de Pedro Vega.—Este inmueble está libre de gravámenes, vale trescientos pesos, y fué adquirido por compra á José María Rojas.—Se publica este edicto para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos los que se crean con ellos en el inmueble descrito.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—Cartago, veintitrés de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 1.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que el señor José María Rojas Umaña, mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así: terreno, parte plano y parte ladera, dedicado á la agricultura, constante de 5 hectáreas, 8 áreas, 13 centímetros y 23 décimetros cuadrados, sito en San Pedro de la Calabaza, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, con propiedad de don Pompilio Ruiz: Sur, ídem de Félix Rojas: Este, ídem de Casimiro Menéndez; y Oeste, ídem de José María Mora.—Este inmueble, habido por compra á Eu-

seño Rodríguez; y vale ciento cincuenta pesos.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 26 de mayo de 1888.

C. GUZZA.

Leonté Castro,
Prosecretario.

3. v. l.

A las doce del día veinte del entrante junio, remataré en la puerta de esta oficina, en el mejor postor, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada; y que fué habitación de la señora María Fulgencia González de Vargas, situada en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de Juan González; al Sur y Este, ídem de Trinidad Ramírez; y Oeste con la Iglesia de este cantón, la casa mide siete metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo, de pared de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país; y el solar consta de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, está libre de gravámenes, é inscrita debidamente; y valorada en trescientos cincuenta pesos. Pertenece á la sucesión de la finada dicha, que son mayores de edad; y se vende por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer propuesta que comparezca y se admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia, 25 de mayo de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Diego Camacho.—H. Camacho.

3. v. l.

A las doce del día diez y nueve del mes entrante, remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor las fincas siguientes.—Primera: casa de habitación con el solar en que está ubicada, como de once metros de frente por cinco de fondo, pared de adobes, maderas labradas, cubierta con caña y teja del país, situada en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, linderos del solar, que consta de veintiocho metros de frente por igual fondo: al Norte y Este, con propiedad de Manuel Esquivel; al Sur, con ídem de Camilo Hernández; y al Oeste, con ídem de Joaquín Carvajal.—Segunda: terreno con igual situación, sembrado de café, de veintiocho metros de frente por siete de fondo, linderos: Norte, propiedad de Joaquín Carvajal; Sur y Este, de Camilo Hernández; y por el Oeste, con ídem de Manuel María Ramírez, valoradas la primera en ciento quince pesos; la segunda en quince pesos; están libres de gravámenes.—Pertenece al señor Juan Ramírez y Ramírez; y se venden para pagar á su acreedor Camilo Hernández.—Quien quiera hacer postura, que se presente y se admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de San Rafael de Heredia, 24 de mayo de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Julio Badilla.—José D. Garita.

3. v. l.

A quienes interese, se hace saber: que Dionisia Rojas Murillo, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así: terreno de 10 hectáreas, 48 áreas, 31 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, de superficie varia, cultivado de café, caña de azúcar y potrero, situado en Palmares de la villa de San Ramón, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de don Calixto Pacheco, y calle de entrada en medio, propiedad de Pedro Rojas; Sur y Oeste, propiedad de don Felipe Rodríguez, "Quebrada Grande" y calle en medio; y al Este, ídem de Nicolás Rojas y calle en medio ídem de Pedro, Gregorio y Ramón Rojas Vargas. libre de gravamen; y vale mil pesos.—Se publica este edicto para que el que se considere con derecho al inmueble descrito, ejercite su derecho dentro de treinta días.

Alcaldía 2ª de la villa de San Ramón con su dependencia en Palmares, 26 de mayo de 1888.

PÍOQUINTO QUESADA.

Ramón Araya.—José M. Fernández Q.

3. v. l.

A quienes interese, hago saber: que el señor Camilo Hernández y Sancho, mayor de cuarenta años, casado, agricultor, de este vecindario y ejecutante del señor Juan Ramírez y Ramírez, de sus mismas circunstancias, con fecha de ayer ha solicitado información posesoria, para que se inscriban en nombre de su deudor como bienes adquiridos por herencia materna, las dos fin-

cas que se describen así: Primera, casa de habitación, junto con el terreno en que está ubicada, midiendo ésta como once metros de frente como por cruz de fondo, construcción de adobes; y el solar mide como veinticinco metros de frente, por igual fondo, y linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Esquivel; Sur, finca de Camilo Hernández; Este, propiedad de Manuel Esquivel; y al Oeste finca de Joaquín Carvajal; está libre de gravámenes, y vale ciento cuarenta pesos.—Segunda, terreno cultivado de café y plátanos, como de veinticinco metros de frente, como por siete de fondo, lindante: al Norte, propiedad de Joaquín Carvajal; Sur y Este, finca de Camilo Hernández; y Oeste, zanja grande en medio, propiedad de Elías Ramírez; está libre de gravámenes, y vale veinticinco pesos.—Ambas fincas están situadas en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia.—En consecuencia, cito con treinta días de término á todos los que se consideren tener algún derecho á las fincas dichas, para que concurran á ejercerlo.

Alcaldía única constitucional del cantón de San Rafael.—Mayo 14 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Juan Tfo. Miranda.—J. Adolfo Segura.

3. v. 3.

SIMÓN GUZMAN, Alcalde único de este cantón.

A quienes interese, hago saber: que el señor José María Vargas Barquero, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno cultivado de pasto y montes, constante de 6 hectáreas, 29 áreas, 74 decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Miguel, punto llamado "El Hoyo", distrito 2º de la villa del Naranjo, cantón 6º de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de los herederos de José María Barquero; Sur, terreno de Miguel, Indalecio y Tiburcia Vargas; Este, ídem de Juan Celso Acuña, río "Colorado" en medio; y Oeste, ídem de Santiago Jiménez, está libre de gravámenes, adquirida por compra á Joaquín Vargas Macías, hace veinte años; y vale ciento cincuenta y tres pesos.—El que se crea con derecho, legalícelo ante esta autoridad con el término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía única.—Naranjo, mayo 15 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Raf. C. Blanco.

3. v. 3.

YO, LEÓN GUEVARA, Alcalde único de la comarca de Limón.

A quienes interese hago saber: que don Juan Carlos Ennis, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, ha sido nombrado albacea provisional en la mortuoria de John Williams, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este mismo vecindario; y se halla en posesión del albaceazgo.

Juzgado único constitucional de la comarca de Limón.—Mayo 8 de 1888.

LEÓN GUEVARA.

Juan R. Mora E. Juan B. Young.

YO, LEÓN GUEVARA, Alcalde único de la comarca de Limón.

Cito y emplazo á todos los interesados en la herencia de John Williams, que fué mayor de edad, viudo, agricultor, natural de Calcuta y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten ante este Juzgado á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican en el término expresado pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado único constitucional de la comarca de Limón.—Mayo 8 de 1888.

LEÓN GUEVARA.

Juan R. Mora E. Juan B. Young.

SIMÓN GUZMAN, Alcalde único de este cantón.

A quienes interese, hace saber: que el señor Francisco Rodríguez Chacón, de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno constante de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, de superficie plana, cultivado de café, situado en el barrio de San Miguel, distrito 2º de la villa del Naranjo, cantón 6º de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Tomás Ramírez; Sur, con ídem de mi propiedad; Este, con ídem de Ramón Salas; y Oeste, propiedad de Saturnino Arroyo, esta finca no tiene ningún gravamen, adquirida por compra á Antolín Chacón González, hace doce años; y vale cien pesos.—Se publica este edicto para que las personas que crean tener algún derecho, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Naranjo, 15 de mayo de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.—Raf. C. Blanco.

3. v. 3.

El señor Lorenzo Salas Araya, mayor de 50 años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando título posesorio de una casa de habitación, de 11 metros de frente por 6 de fondo, con el solar en que está ubicada, de 4 áreas, sembrado de café, sito en el centro de esta villa, distrito 1º, cantón 3º de Heredia; colindantes: Norte, Eugenio Fonseca; Sur, José M. González, calle pública en medio; Este, Manuela Ruiz; y Oeste, Francisco Salas. Adquirido tal inmueble en un cambio con Miguel Villalobos Fonseca, y vale \$ 700.00. Lo posee á nombre propio desde hace más de 16 años, y no tiene gravamen. En consecuencia, se señala el término de 30 días, para que los que tengan que oponerse á dicha pretensión, lo verifiquen en este despacho, á cuyo efecto se citan y emplazan.

Juzgado único.—Santo Domingo, 4 de mayo de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Victoriano Rodríguez.—Juan C. Bolaños.

3. v. 3.

Cito á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Vargas de Barquero, para una junta que se verificará en esta oficina á las 12 del martes 5 del entrante junio, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y que expresen si están conformes con ellos.

Juzgado único de Santo Domingo, mayo 23 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Elías Segura.—José Chacón.

3. v. 2.

AVISO.

La señora Trinidad Rojas Agüero, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, fué nombrada albacea provisional en la mortuoria del señor Pedro Badilla y Mora.—Ese cargo lo aceptó dicha señora y se le discernió por esta Alcaldía hoy á las once y media de la mañana.

Alcaldía tercera de San José, mayo 28 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquileo Fonseca. Julio Cordero.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Para evitar inconvenientes se pone en conocimiento del público que en lo

sucesivo sólo de 6 á 9½ a. m. y de 4½ á 5½ p. m. se permitirá visitar á los detenidos en la cárcel.

El Alcalde,
V. FUENTES.

Gobernación de la provincia de San José.

Visto Bueno.

FRCO. M. FUENTES.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.

Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.

Cartago.—La de don Carlos Sancho.

Heredia.—La del Dr. don Julián Zamora.

San Ramón.—La de don Pedro de Urrutia.

Santo Domingo.—La del "Progreso."

Liberia.—La del Licenciado don Teodoro Rojas.

Naranjo.—La de don Antolín J. Chinchilla.

Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Grecia."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9° 56' N. Longitud 84° 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

1888.—MAYO	22	23	24	25	26	27	28
7 h. a. m.	19,4	17,9	18,2	19,3	18,3	20,4	18,7
2 h. p. m.	19,5	23,3	22,8	23,7	24,2	21,8	23,1
9 h. p. m.	17,9	19,6	18,6	18,9	20,9	19,1	19,1
Término medio	18,6	20,1	19,6	20,2	20,8	20,1	19,1
Mínimum.	16,3	14,7	15,6	16,1	16,5	17,2	15,9
Máximum.	26,1	25,9	25,5	26,1	25,8	27,7	23,9

Humedad porcentual. Lluvia en milímetros.

Máximum 0/100	90	89	90	83	91	93	93
Mínimum 0/100	83	81	72	67	71	76	73
Lluvia milim.	3,5	4,0	0,8	5,6	3,1	5,0	—

ANUNCIOS.

Colegio de Abogados.

El examen público del señor don Carlos Sáenz, previo al conferimiento del título de abogado que solicitó, se verificará en la sesión ordinaria del miércoles 30 del mes en curso, en el local de costumbre, á las 7 p. m.

San José, mayo 28 de 1888.

El Secretario,
A. A. CASTRO.